



Punta Arenas, 13 de marzo del 2009

N° 800 / (SECCION "B").- VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N° 677 de 02 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N°19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Adquisición **2346-32-L109**, "**Compra de Equipos Deportivos para niños de la comuna**", se presentaron 8 oferentes 7 de los cuales no presentaron muestras del producto en las oficinas de deporte como se explicitaba en el punto 6 sobre los requisitos para presentación de oferta
2. Que, el proveedor Marco Peralta según consta en acta presentó muestras requeridas, sin embargo no puede adjudicarsele ya que se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.

DECRETO:

- 1.- **DECLARESE INADMISIBLE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo n°9 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la oferta presentada "*Compra de Equipos Deportivos para niños de la comuna*" , **ID 2346-32-L109**.
- 2.- **ESTABLECESE**, que para los efectos administrativos que correspondan, la citada adquisición quedará en estado **Desierta** en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Claudia Díaz
CLAUDIA DIAZ BAHAMONDE
SUPERVISORA

EFV/CDB

DISTRIBUCION: Adm. Municipal; Adm. Y Finanzas; Contabilidad; Deportes; Control; Antecedentes; Archivo.